

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 246/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140002640.

De: Don Jesús Montañés Uceda.

Contra: Granaforma, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 246/2014, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Jesús Montañés Uceda contra Granaforma, S.L., en la que con fecha 22.7.15 se ha dictado Sentencia núm. 292/2015, que sustancialmente el fallo dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por don Jesús Montañés Uceda contra Granaforma, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario, apreciando la caducidad de la acción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la lltma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Granaforma, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.